



RESOLUCIÓN CS N° 047/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 21 MAY 2001

Expediente N° 1.525/00.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 027-01, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se aprueba el CONVENIO MARCO suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE EL CARRIL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acto administrativo se emitió en procura de evitar demoras en el trámite respectivo.

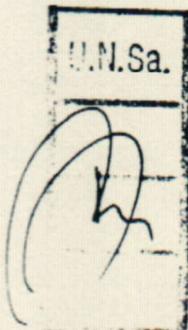
Que han tomado la intervención que les compete, tanto la DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA como la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA de la Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho N° 002/01,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Cuarta Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2001)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 027-01, de fecha 09/02/01, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Municipalidad de El Carril, Secretarías Administrativas, Académicas, Facultades, Sedes Regionales, Direcciones Generales, Consejo de Investigación y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR